

CONVENIO DE JUVENTUD

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE - AÑO 2022

Referencia: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE 2022

En Villaquilambre, a 4 de julio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, D. Ricardo de Dios Castaño, con D.N.I.: 09.770.738-Q, 1^{er} Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, D. Félix Fernández Soto, con D.N.I.: 71.462.924-S, Presidente del Consejo de la Juventud de Villaquilambre, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2019, con CIF: G-24735516 y con domicilio en C/ San Miguel 6-8, 24193, Navatejera (León).

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, con D.N.I. 09.731.957-J, Secretario, que actúa como fedatario público,

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/22, se acordó por unanimidad de los miembros presentes suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre (*en adelante Ayuntamiento*) y el Consejo de la Juventud de Villaquilambre (*en adelante Consejo de la Juventud*), con el contenido que MANIFIESTAN a continuación según la Propuesta de la Concejalía de Juventud:

Establecer el presente convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el asociacionismo juvenil en sus diferentes vertientes, en el municipio de Villaquilambre.

Que el Ayuntamiento tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en su municipio y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Además, en este caso, el Consejo aglutina a todas ellas y sirve como mediador entre las asociaciones y la Administración.

Que de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985 (L.B.R.L), modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en los art. 25.2 y 26.1, establece que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Que la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece en su artículo 2. *Principios rectores, en su apartado d. La Participación Juvenil, concebida como la implicación de los jóvenes con la sociedad en general. Por su parte, las Administraciones Públicas desarrollarán planes y medidas para promover los procesos de participación juvenil.*

El Consejo de la Juventud está legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro, y dado de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 20/2 y fecha 17/02/20.

Los fines recogidos en sus Estatutos son:

- a) Ser interlocutor válido de los jóvenes, sus representantes, las asociaciones juveniles y otras entidades con sección juvenil del municipio de Villaquilambre ante las distintas instituciones locales de su ámbito territorial.
- b) Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes, promoviendo su integración y participación en las entidades de carácter juvenil.
- c) Ofrecer un punto de encuentro para debatir, crear, gestionar y crear sinergias entre los jóvenes.
- d) Asesorar a sus miembros sobre derechos, deberes y métodos para potenciar el crecimiento de sus entidades.
- e) Custodiar y defender los derechos de los jóvenes del municipio de Villaquilambre.
- f) Velar por la incorporación de los jóvenes en el desarrollo de las políticas municipales.
- g) Mantener activo el desarrollo social, cultural y tradicional de sus pueblos, gentes y costumbres.

El Consejo de la Juventud colabora de forma activa con el Ayuntamiento desde el momento de su fundación, desarrollando particularmente distintas actividades y colaborando en diferentes iniciativas y eventos municipales.

El Consejo de la Juventud cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños y jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto, en el municipio de Villaquilambre, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas. Igualmente fomentando la interacción y relación entre los jóvenes, con los beneficios que ello conlleva en su desarrollo personal y social.

Visto que El Consejo de la Juventud tiene la voluntad de seguir promoviendo el ocio, tiempo libre, deporte y la cultura en el municipio de Villaquilambre, en base a las siguientes estipulaciones, **ACUERDAN:**

1º.- Es objeto de este convenio el desarrollo de actividades juveniles, deportivas, culturales, de Ocio, Tiempo Libre y Formación en el municipio de Villaquilambre tal y como ya se vienen desarrollando entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud.

2º.- El Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a:

- a) El Ayuntamiento proveerá la partida económica que se indica en el Anexo III, a fin de colaborar con el objetivo del Convenio durante el año 2022, por el 90% de los gastos justificados desde el 01/12/21 al 30/09/22, con el límite señalado (2.000 € máximo por año) y en las condiciones que se señalan en el mismo.

- b) El Ayuntamiento entregará dichas partidas económicas al Consejo de la Juventud siempre que éste cumpla con el programa de actuaciones que se recogen en el Anexo I de este convenio, y abonará la cantidad correspondiente una vez se presenten los documentos y se tramiten los justificantes favorables.
- c) Ceder al Consejo de la Juventud la instalación del Centro Joven como sede del mismo, con buzón único y particular para el recibo de correspondencia, según recoge el Decreto 2019/1758 y para el desarrollo de sus actividades, así como otras de titularidad municipal que se requieran dependiendo de la actividad, siempre que no coincida en horarios con otras actividades autorizadas y/u organizadas por el Ayuntamiento. También se le cede el uso exclusivo del almacén, para uso propio y de sus asociados. Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por el Consejo de la Juventud, no se le aplicará el Precio Público establecido por la Utilización y Uso de las Instalaciones Juveniles del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el horario que se destine a las actividades organizadas por el Consejo de la Juventud en colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre. En todos los casos se deberá cumplir y respetar la Ordenanza Municipal N° I Reguladora de las Instalaciones Deportivas y Juveniles Municipales.
- d) Ceder al Consejo de la Juventud las instalaciones públicas del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades, siempre que hayan sido previamente aprobadas por éste. Será condición, además, que las actividades vayan orientadas y dirigidas preferentemente a población empadronada en el municipio.
- e) Ceder al Consejo de la Juventud material para el correcto desarrollo de actividades previamente aprobadas por el Ayuntamiento, cuando se tenga disponibilidad y no suponga un coste para éste. El material se revertirá al Ayuntamiento en el momento de la finalización del presente convenio.

4º.- El Consejo de la Juventud se compromete a:

- a) Desarrollar un programa de actividades para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de la juventud, deporte, cultura, ocio, tiempo libre y formación presentando proyecto (Anexo I), en el que se recojan objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de las actividades a desarrollar... y previamente admitido y aceptado por el Ayuntamiento.
- b) Presentar el compromiso de cumplimiento de los derechos y deberes, así como la responsabilidad del beneficiario y el número de cuenta donde se le abonará la cuantía correspondiente (Anexo I).
- c) Presentar una memoria final que relacione las actividades realizadas durante el periodo que comprende este convenio, una muestra de la publicidad generada y la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (Anexo II). Se justificarán los gastos recogidos en la cuenta justificativa por el importe 1,2 veces del pago a subvencionar, haciendo constar en cada factura, la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 80% según las bases de ejecución del presupuesto.
- d) Estarán a disposición del Servicio de Intervención del Ayuntamiento todas las facturas y el resto de justificantes de gasto durante el período de vigencia del convenio, y durante el año inmediatamente posterior a la financiación de las mismas. La falta de aportación de la documentación requerida, conllevará la instrucción de un expediente de reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

- e) Estará obligado a proceder al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los conceptos subvencionables por el Ayuntamiento de Villaquilambre dentro del presupuesto presentado por el Consejo de la Juventud serán los siguientes:

- Materiales para el desarrollo de actividades.
 - Vestuario, publicidad y material promocional: Siempre que incluya el logotipo de la Concejalía de Juventud. Si por espacio no fuera posible, consultar previamente con el Ayuntamiento.
 - Gastos de gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, fotocopias...
 - Gastos corrientes: Tramitación de permisos, autorizaciones administrativas, gastos notariales, registrales, periciales...
 - Gastos bancarios: Presentando el justificante o extracto de pago.
 - Gastos de personal: De servicios/contratos laborales del personal propio (hasta un máximo del 50% de la cuantía concedida).
 - Gastos de servicios subcontratados: Entidades con las que podrá subcontratarse la realización de actividades subvencionadas.
 - Seguros: Presentando la póliza y el justificante o extracto de pago.
 - Transporte y alojamiento: Se presentará la relación de participantes y el material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación de todos ellos en las diferentes actividades en el destino. Se establece una ratio de distancia máxima dependiendo del ámbito de la entidad:
 - Provincial: En cualquier provincia colindante a la provincia de León o en ella misma.
 - Autonómico: En cualquier provincia de Castilla y León y/o una Comunidad Autónoma colindante.
 - Transporte:
 - Vehículos particulares: Calculando desde su domicilio social al destino y regreso a razón de 0,19 €/km y un máximo de 1 vehículo.
 - Autobuses, trenes, u otros: Se presentará la factura correspondiente al billete y/o alquiler.
 - Alojamiento: Con factura detallada y únicamente para los participantes en la actividad.
 - Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- f) Plasmar la imagen corporativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento como entidad colaboradora en toda la publicidad y material que generen sus actividades (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Juventud. Podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese.



- g) Mantener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos en los que participe y en cualquier actividad o evento en el que represente o no al Ayuntamiento.

- h) Contar con un seguro de responsabilidad civil anual para sus actividades y asociados. Además, será recomendable contar con un seguro de accidentes que cubra cualquier responsabilidad durante la actividad que se desarrollase fuera de las instalaciones municipales.

5º.- El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin agravio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

6º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2022. Podrá atenderse a lo señalado en el art. 49.h.) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.*

7º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Consejo de la Juventud.

8º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

“La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo”.

ANEXO I. SOLICITUD: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROYECTO 2022 - CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILLAMBRE

D./D ^a	
D.N.I.	
EN CALIDAD DE (*A)	
DEL	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAGUILLAMBRE
CON C.I.F.	G24735516
SEDE EN	CENTRO JOVEN DE NAVATEJERA, CALLE SAN MIGUEL 6-8
C.P. Y LOCALIDAD	24193 – NAVATEJERA - LEÓN
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que reuniendo los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Juventud de Villaquilambre y el Ayuntamiento de Villaquilambre.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3.- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de estas últimas cedan al Servicio de Juventud del Ayuntamiento la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del:

PROYECTO/ACTIVIDAD (*B)	
-------------------------	--

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS		DE ENTIDADES PRIVADAS	
ENTIDAD			
CANTIDAD SOLICITADA Y/O CONCEDIDA			

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Servicio de Juventud la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5.- Proyecto detallado, que deberá contener los siguientes puntos desarrollados:

5.1.	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (*B)

5.2.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

5.3.	OBJETIVOS (*C)
1	
2	
3	
4	
5	

5.4.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO (*D)
FECHA	ACTIVIDAD

5.5.	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (PREVISIÓN ESTIMADA)			
INGRESOS		GASTOS		
CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	

1	Aportación de la Asociación		1	
2	Otros ingresos		2	
3	Cuotas		3	
4	Subvención solicitada		4	
Presupuesto total de ingresos			Presupuesto total de gastos	

5.- Que en el periodo subvencionable, el Consejo de la Juventud de Villaquilambre ha contado con el siguiente listado de asociaciones miembros:

Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF
1		
2		
3		
4		
5		

En		a		de		de 2022
----	--	---	--	----	--	---------

El Presidente del Consejo de la Juventud de Villaquilambre	
Firma y sello	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las solicitudes y cualquier tipo de gestión realizada por esta entidad. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N, 24193. VILLAQUILAMBRE (LEÓN) o mediante correo electrónico juventud@villaquilambre.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP- PAC).

(*A) Miembro de la Directiva o Comisión Permanente.

(*B) Nombre del Proyecto o Actividad por el que se solicita la subvención.

(*C) Al menos se indicarán 5 objetivos realistas y específicos.

(*D) Previsión de fechas y actividades del proyecto.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**ANEXO II. JUSTIFICACIÓN:
SOLICITUD DE ABONO, CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN
2022 - CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE**

D./D ^a	
D.N.I.	
EN CALIDAD DE (*A)	
DEL	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE
CON C.I.F.	G24735516

ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	(*E) FECHA CERT. DELITOS	(*E) TÍTULO

3.- La relación clasificada de gastos e inversiones del Proyecto (no sólo la cuantía concedida por el Ayto) han sido aprobados por la entidad a la que represento y son los siguientes:

SEGÚN ACUERDO DE (*F)	
DE FECHA	
POR IMPORTE DE	

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES POR EL TOTAL DEL PROYECTO									
Nº Factura	Fecha emisión	C.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA:									

4.- Que la relación clasificada de ingresos y gastos que han financiado el Proyecto son (*G):

INGRESOS			GASTOS		
	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)		CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	Aportación de la Asociación		1		
2	Cuotas		2		
3	Otros ingresos		3		
4	Subvención concedida		4		
	Presupuesto total de ingresos:			Presupuesto total de gastos:	

5.- Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas en el proyecto son las siguientes y se presentan en una memoria fotográfica adjunta a este Anexo:

Nº (*H)	MEDIDAS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES (*I)	CANTIDAD (*J)		LUGAR O ESPACIO DE EXPOSICIÓN (*K)	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*L)		FECHAS DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO (*M)	
		TANGIBLE	DIGITAL		PROPIO	COMPARTIDO	DESDE	HASTA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente:

En _____ a _____ de _____ de 2022

Vº Bº EL PRESIDENTE	Sello de la entidad beneficiaria	LA SECRETARIA
Firma		Firma

(*A) Miembro de la Directiva o Comisión Permanente.

(*B) Nombre del Proyecto o Actividad objeto del convenio.

(*C) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.

(*D) Objetivos cumplidos o no cumplidos según la previsión del proyecto y la realidad una vez desarrollado.

(*E) Si la actividad fue con menores, fecha del certificado de delitos de naturaleza sexual y titulación de ocio y tiempo libre, al menos, de Monitor de Tiempo Libre, equivalente o superior, de quien actuó como monitor/responsable. Ambos documentos deberán adjuntarse a este Anexo.

(*F) Junta Directiva, Asamblea...

(*G) Se presentarán los datos reales y totales del proyecto en una tabla equilibrada entre ingresos y gastos.

(*H) Número de la imagen que se muestra en la memoria fotográfica adjunta.

(*I) Carteles, folletos, fotografías, equipación, material...

(*J) Indicar cantidad en caso de material tangible y/o si es en formato digital.

(*K) Paneles informativos (indicar lugar), RR.SS. (especificar Facebook, Twitter, Instagram...), web, blog...

(*L) La promoción de la actividad es propia y/o se comparte con otras actividades de este u otros programas.

(*M) Indicar fecha de la publicación de la publicidad y cuando se eliminó, quitó, borró o si sigue publicada.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO III. CUANTÍA ECONÓMICA Y PLAZOS: 2022 - CONVENIO CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE

El Ayuntamiento de Villaquilambre dispone del crédito para estas subvenciones según está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2022, publicado en el B.O.P. nº 25, de fecha 07/02/22, con cargo a la partida 2022/06.33.403.489.01, por un importe de dos mil euros (2.000 €), para el Convenio de colaboración con el Consejo de la Juventud de Villaquilambre, el cual, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

- 1.- El Ayuntamiento aprobará este Convenio en Junta de Gobierno Local remitiendo a su firma por ambas partes de manera presencial en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 2.- El Consejo registrará la Solicitud según Anexo I, desde la fecha de firma del mismo, hasta máximo el 01/09/22, quedando a la espera de su validez o no por parte del Servicio de Juventud del Ayuntamiento.
- 3.- El Consejo, una vez haya recibido el visto bueno o corregidas las subsanaciones advertidas por el Servicio de Juventud, registrará la Memoria según Anexo II y los justificantes correspondientes según el periodo de validez de este convenio (desde el 01/12/21 al 30/09/22) como fecha máxima el 12/10/22.
- 4.- El Ayuntamiento comprobará la documentación justificativa y solicitará subsanar si fuera necesario. Una vez aprobado, abonará el importe concedido que corresponda según las bases de este convenio.

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

El Alcalde
P.D. el 1^{er} Tte. de Alcalde
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Presidente del
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE VILLAQUILAMBRE

Fdo.: D. Ricardo de Dios Castaño

Fdo.: D. Félix Fernández Soto

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)